

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Artículo 1º. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artº 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artº 57 del citado Texto.

Artículo 2º. HECHO IMPONIBLE.-

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 3º. SUJETO PASIVO.-

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que resulten directa e individualizadamente beneficiadas por la prestación del servicio o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 4º. CUOTA TRIBUTARIA.-

La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

1.- Por la realización de las siguientes actividades:

A) Escuelas Deportivas Municipales y condición física:

- Gimnasia Rítmica.....	7,00 €/mes
- Psicomotricidad	7,00 €/mes
- Aerobic	7,00 €/mes
- Fútbol-Sala	7,00 €/mes
- Baloncesto	7,00 €/mes
- Badminton	7,00 €/mes
- Tenis	8,00 €/mes
- Padel	8,00 €/mes
- Ajedrez	7,00 €/mes
- Atletismo	7,00 €/mes
- Balonmano	7,00 €/mes
- Otras escuelas	7,00 €/mes

B) Cursos Deportivos (Temporada de Verano)

- Natación (menores de 14 años) 20,40 €/Curso
- Natación (mayores de 14 años) 22,40 €/Curso
- Otros cursos dependerán de horas, modalidades,etc.

C) COMPETICIONES (Fichas individuales).

- Fichas adultos (por actividad) 3,00€
- Ficha Infantil y Cadete 2,00 €
- Ficha Benjamin y alevín 1,00 €

D) COMPETICIONES (Inscripciones de equipos)

- Natación 8,10 €
- Fútbol Sala hasta cadetes 3,50 €
- 24 horas Baloncesto 40,80 €
- 24 horas fútbol sala 61,20€
- Liga de Fútbol Sala 40,80 €
- Liga de Fútbol 51,00 €
- Otras Ligas de Otros deportes..... 35.70 €
- Maratón Fútbol Sala Benjamín/Alevín 10,20 €
- Maratón Fútbol Sala Infantil/Cadete 15,30 €

E) TALLERES.-

- Aerobic mayores 12,20 €/mes
- Taichi 12,20 €/mes
- Bailes de salón 12,20 €/mes
- Taekondo 8,00 €/mes
- King Boxing 8,00 €/mes
- Yoga 12,20 €/mes

F) GIMNASIA.-

- Gimnasia de mantenimiento 3ª edad 3,00 €/mes
- Gimnasia de mantenimiento adultos 8,10 €/mes

2.- Por utilización Instalaciones deportivas:

A) Pistas Polideportivas al aire libre / hora:

	CON LUZ	SIN LUZ
- Menores de 14 años	5,10 €	3,00 €
- Absoluto	7,10 €	5,10 €

B) Campo de Fútbol de Césped:

- Para un partido	30,60 €	24,40 €
- Medio campo	22,40 €	16,80 €

D) Pistas de Tenis/hora (Hormigón):

- Menores de 14 años	2,00 €	1,50 €
- Mayores de 14 años	4,00 €	3,00 €

E) Pistas de Tenis/hora (Césped):

- Menores de 14 años	2,50 €	2,00 €
- Mayores de 14 años	5,10 €	4,00 €

E) Pabellón Cubierto/hora:

- Absoluto completo	22,40 €	13,20 €
- Absoluto un 1/3	7,10 €	5,10 €
- Absoluto 2/3	10,20 €	8,00 €
- Menores de 14 años	12,20 €	10,20 €
- Menores 1/3	5,10 €	4,00 €
- Menores 2/3	8,10 €	5,10 €
- Badminton Mayores	3,00 €	2,00 €
- Badminton Menores	2,00 €	1,00 €

F) Pistas de Padel de Césped/hora:

- Menores de 14 años.....	3,00 €	2,00 €
- Mayores de 14 años.....	5,10 €	4,00 €

G) Pista de tenis-Césped- (Bono 4 horas):

- Mayores de 14 años	15,30 €	12,00 €
----------------------------	---------	---------

H) Pista de tenis-Césped- (Bono 7 horas):

- Mayores de 14 años	25,50 €	20,00 €
----------------------------	---------	---------

I) Pista de pádel (Bono 4 horas):

- Mayores de 14 años	15,30 €	12,00 €
----------------------------	---------	---------

J) Pista de pádel (Bono 7 horas):

- Mayores de 14 años	25,50 €	20,00 €
----------------------------	---------	---------

K) Pabellón cubierto (Bono 3 horas):

- Mayores de 14 años	57,50 €	34,00 €
- Menores de 14 años	31,50 €	26,00 €

Artículo 5º. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.-

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 6º. DEVENGO.-

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde el comienzo de la prestación del servicio o realización de las actividades indicadas en el artículo 4º de esta Ordenanza, o en el momento de la inscripción para las distintas actividades.

Artículo 7º. DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.-

El cobro de la tasa correspondiente se efectuará en el momento de presentación al sujeto pasivo del correspondiente recibo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP nº 43, de 05-03-13), será de aplicación a partir del día de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación definitiva.

Baena, 5 de marzo 2013.

EL ALCALDE,

EL INTERVENTOR,